

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, adoptado en fecha 1 de diciembre de 2011, sobre aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de las plantaciones de cereal, vid, melonar u hortaliza y olivar u otras plantaciones arbóreas, así como la instalación de vallados en suelo rústico en el término municipal de La Puebla de Almoradiel, cuyo texto íntegro se publicó el día 14 de diciembre de 2011 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 284), en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se advierte error en el artículo 4 «in fine» donde dice «Si esta plantación linda a un camino, las vides ...», debe decir «Si esta plantación linda a un camino, las plantaciones de hortalizas y melonar deberán estar plantadas ...».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Puebla de Almoradiel 24 de enero de 2012.- La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.
N.º I.-757